



ORDEN DE DE FEBRERO DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERIODO 2024-2026.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Mediante la presente orden, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación da cumplimiento a lo estipulado en las normas anteriormente mencionadas aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026. Éste se perfila como instrumento programático de planificación de las políticas públicas desarrolladas en el ámbito de responsabilidad del Departamento, en el marco de la política general diseñada por el Gobierno para la Administración General del Estado, no creando derechos ni obligaciones. Igualmente tiene entre sus objetivos optimizar los recursos y racionalizar los procedimientos y dotar de máxima transparencia, en consonancia con los principios que informan nuestro ordenamiento jurídico, la gestión de subvenciones de este Departamento.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus organismos adscritos gestionan en la actualidad un elevado número de subvenciones públicas directamente vinculadas con sus competencias. Este Plan responde a los principios de máximo rigor económico y austeridad, eficiencia en el uso de los recursos disponibles, calidad de los servicios prestados y transparencia en la gestión.

Este Plan incluye las líneas de subvención gestionadas por el Ministerio, que se han agrupado en 5 grandes objetivos estratégicos, la protección y mejora del medio natural y marino, impulso de la política de desarrollo rural, mejora de la competitividad del sector agrario y de la industria agroalimentaria, favorecer la promoción del seguro agrario, fomentar la sostenibilidad y competitividad del sector pesquero y de la acuicultura, garantizar un nivel de renta de los productores adecuado, impulsar la participación y las actividades de interlocución con entidades representativas, y potenciar la capacitación y la formación profesional.



CSV : GEN-ed63-e5c1-a00e-ceac-2834-fdd1-b88b-0166

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS PLANAS PUCHADES | FECHA : 08/02/2024 18:33 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 08/02/2024 18:33)

El Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento ha sido informado favorablemente, por la Comisión Ministerial de Seguimiento y Coordinación de Ayudas del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y de sus organismos públicos y entidades vinculadas o dependientes, creada por Orden AAA/1745/2012, de 26 de julio, en su reunión del 16 de enero de 2024.

En su virtud, de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispongo:

Primero. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el periodo 2024-2026 que se adjunta como anexo de esta orden.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente a su firma y será comunicada a los órganos superiores y directivos así como de los entes vinculados o dependientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el Plan Estratégico se publicará, junto con sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, en las páginas web correspondientes. Todo ello de acuerdo con cualquiera de las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente relativo a información y publicidad, que le afectarán en cada momento.

En Madrid.

EL MINISTRO

Luis Planas Puchades



CSV : GEN-ed63-e5c1-a00e-ceac-2834-fdd1-b88b-0166

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUIS PLANAS PUCHADES | FECHA : 08/02/2024 18:33 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 08/02/2024 18:33)